

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 210

AÑO: 2021

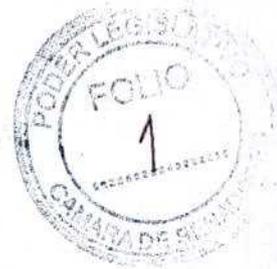
Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: SOLA JAIS, Jorge Omar - Sdor por Departamento Belén.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULA CATASTRAL N° 05241963710000 Y 05241965650000 UBICADOS EN LA CIUDAD DE BELEN, DEPARTAMENTO HOMONIMO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43.850 m2.-

Fecha: 17 Nov. 2021

Hora: 11:44:09.379412



San Fernando del valle de Catamarca, 17 de Noviembre del 2021.

Señor Vicegobernador y
Presidente de la Cámara de Senadores
De la Provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
Su Despacho



Tengo el agrado de Dirigirme a Usted con el fin de remitirle proyecto de ley que de **"Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de los inmuebles identificados con Matrícula Catastral N° 05241963710000 y 05241965650000 ubicados en la Ciudad de Belén, Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 43.850 m²"** para su sanción.

A tal efecto se acompaña la documentación correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Belén, Departamento Belén, identificados con las Matrículas Catastrales 05241963710000 y 05241965650000, cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial:

MATRÍCULA CATASTRAL 05241963710000

Superficie: 23.210 m²

Medidas: partiendo del vértice Noroeste hacia el Sudeste 37,00 m + 138,30 m; de allí al Sudoeste 65,00 m + 46,00 m; de allí al Oeste 43,00 m, de allí al Sudoeste 48,00 m + 42,00 m; de allí al Noroeste 30,00 m + 55,00 m; de allí al Noreste 34,00 m + 19,00 m, luego al Este 22,00 m y finalmente al Noreste 19,00 m + 25,00 m + 26,00 m + 20,00 m hasta dar con el punto de partida,

Linderos: al Norte: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-6867 y parcela Matrícula Catastral 05-24-19-6972, al Sud: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-5862 y río seco, al Este: río seco y al Oeste: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-5862 y parcela Matrícula Catastral 05-24-19-6565. Superficie: 2 Has 3210 m².

MATRÍCULA CATASTRAL 05241965650000

Superficie: 20640 m²

JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA

Medidas: Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sudeste 69,00 m + 20,00 m + 52,00 m; de allí al Sudoeste 26,00 m + 25,00 m + 19,00 m; de allí al Oeste 22,00 m, de allí al Sudoeste 19,00 m; de allí al Oeste 138,00 m; luego al Noroeste 28,00 m y finalmente al Noreste 90,00 m + 77,00 m hasta dar con el punto de partida.

Linderos:

al Norte: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-6867, al Sud: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-5862, al Este: parcela Matrícula Catastral 05-24-19-6371 y al Oeste: Ruta Nacional N° 40. Superficie: 2 Has 640 m².

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo destinará el inmueble como finalidad principal a la ejecución de un Hospital para la Ciudad de Belén que permitirá asegurar el acceso a la población beneficiaria a la consulta médica, hospitalización, atención de urgencias y servicios de apoyo de diagnóstico.

ARTICULO 3°.- - Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Publica.

ARTICULO 5°.- De Forma.


JORGE OMAR SOLA JAIZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene que tiene como objeto declarar de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Belén, Departamento Belén, Provincia de Catamarca identificados de la siguiente manera: Matrícula Catastral 05241963710000 cuyo propietario u ocupante sería Yapura de Carrasco Sabina y el identificado bajo Matrícula Catastral 05241965650000 siendo el propietario u ocupante el Sr. Carrasco José Justo.

Luego de atravesar una emergencia sanitaria debido a la pandemia desatada por el virus del SARS-CoV2, quedó en evidencia en todo el mundo la importancia de contar con hospitales con tecnología acorde a los tiempos que corren, para responder las demandas de las personas respecto a la atención de su salud integral.

Es por ello, que en esta oportunidad se prevé la construcción de un hospital en la localidad de Belén a los fines de aproximar a su población al acceso del sistema de salud.

Dicho hospital busca beneficiar de manera directa a gran parte de la población del departamento de Belén, a la población aledaña del oeste Catamarqueño e indirectamente busca beneficiar al resto de la provincia, descomprimiendo la demanda y derivaciones en el resto de los hospitales de la provincia.

Este proyecto es de interés público ya que contribuye a equilibrar el territorio provincial, reduciendo las brechas de accesibilidad que hoy en día encontramos entre el interior y la capital de la provincia, permitiendo establecer una red de servicios sanitarios que puedan reducir los traslados y actuar más eficientemente ante emergencias.

El inmueble en cuestión, se encuentra en el anillo de crecimiento


JORGE OMAR SOLA JAX
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA

y consolidación de la ciudad de Belén, en la intersección de la emblemática Ruta Nacional Nro. 40 y la Av. Circunvalación (ambas actualmente asfaltadas), esta última rodea las afueras de la ciudad de Belén permitiendo el ingreso y evacuación eficiente por vías rápidas, conformando una ubicación estratégica para la consolidación de un nodo sanitario.

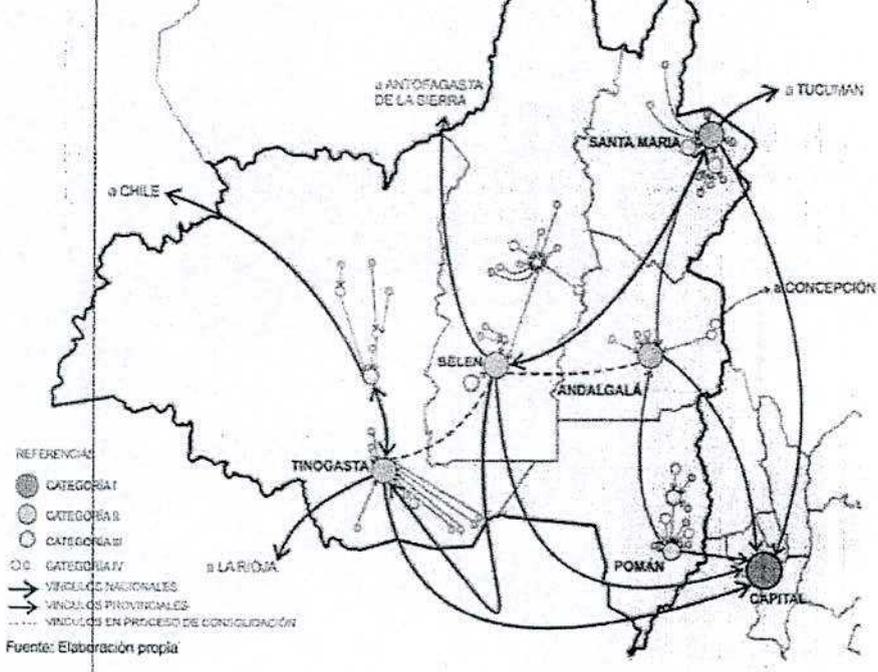
Ello se ve plasmado con la cercanía a nueva terminal de colectivos como también con la sede de la Unca.

Asimismo, la ciudad mencionada es un nodo microregional de categoría 2 de carácter estratégico en la estructura provincial, por ser conexión entre la región centro y la región puna, convirtiéndolo en un potencial nodo de servicios interregionales, lo cual permitiría reducir los tiempos de traslados, no solo ante situaciones de emergencias, sino también para el acceso cotidiano de la población al servicio esencial de la salud, descomprimiendo la demanda sanitaria en la capital provincial y contribuyendo a la equidad territorial.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores, el acompañamiento al presente proyecto de ley.-


JORGE OMAR SOLA JAIF
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA

CATEGORIA DE NODOS URBANOS



JORGE OMAR SOLA JAIS
 SENADOR PROVINCIAL
 DPTO. BELÉN
 CATAMARCA



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA



F-02-

N° de trámite 20211111133811106902

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2.021

Se INFORMA que se procedió a la búsqueda del MC N° 05-24-19-6565 (Dpto. BELEN) en nuestra base de datos NO individualizándose la misma

No obstante se aclara que este Organismo no puede informar de manera certera si se encuentra inscripto o no el inmueble requerido, por cuanto los dominios en su mayoría no consignan identificación catastral; asimismo se informa que la búsqueda podría resultar incompleta debido al deterioro de los libros índices.

Se expide el presente informe a solicitud del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION - ROBLEDO LEANDRO a los fines de ser presentado ante Trámite Administrativo.-

OBSERVACIONES: -----

JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELEN
CATAMARCA



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA



F-02-

N° de trámite 20211111134437106912

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de noviembre de 2021.

Se **INFORMA** que se procedió a la búsqueda de la **MC 05-24-19-6371** **Dpto. Belén**, en nuestra base de datos **NO** individualizándose la misma.-

No obstante se aclara que este Organismo no puede informar de manera certera si se encuentra inscripto o no el inmueble requerido, por cuanto los dominios en su mayoría no consignan identificación catastral.-

Se expide el presente informe a solicitud de **ROBLEDO LEANDRO - 20251177695 - MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION**, a los fines de ser presentado para **TRÁMITE ADMINISTRATIVO- EX-2021-01713026- -CAT-DPP#MPM.-**

OBSERVACIONES:.....

JORGE OMAR SOLA JAIS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. BELÉN
CATAMARCA